INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

VIGENCIA 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 21 de diciembre de 2016

Contralora Municipal: **OLIVA OLIVELLA GUARÍN**

Equipo Directivo: **REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

Equipo Auditor: **VICTOR HUGO FLOREZ SALAZAR**
LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO

TABLA DE CONTENIDO

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO 6

1.1 CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION6

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO6

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA 8

2.1 FACTORES EVALUADOS8

2.1.1 FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 8
2.1.1.1 CRITERIOS 8
2.1.1.1.1 INTEGRIDAD DE LA INFORMACION 8
2.1.1.1.2 DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION 10
2.1.1.1.3 EFECTIVIDAD DE LA INFORMACION..... 11
2.1.1.1.4 EFICIENCIA DE LA INFORMACION..... 12
2.1.1.1.5 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION 12
2.1.1.1.6 ESTABILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION..... 12
2.1.1.1.7 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN AREA DE SISTEMAS 12
2.1.2 Control Fiscal Interno..... 12

2.2 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LINEA.....13

2.3 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA13

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....15

4. ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS15

4.1 DENUNCIA 02 INGRESADA A TRAVES DE SIAC SOBRE IRREGULARIDADES EN CONTRATOS DE ADQUISICION DE TABLEROS DIGITALES Y 40.000 LICENCIAS DE CONTENIDOS DIGITALES Y CONFIGURACION DEL CAMPUS WI FI EN COLEGIOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA.15

4.2 DENUNCIA 03 INGRESADA ATRAVES DEL SIAC SOBRE IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPOS UPS EN LA ESE BARRANCABERMEJA.18

4.3 DENUNCIA 04 INGRESADA ATRAVES DEL SIAC SOBRE IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE DE NOMINA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA24

5. CUADRO DE RELACIÓN DE HALLLAZGOS.....32

LISTA DE CUADROS

Página

Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación de las TIC 2015…….	6
Cuadro N° 2	Criterios Sistemas de Información……..	8
Cuadro N° 3	Matriz de Evaluación de Control Fiscal Interno…….…….	13
Cuadro N° 4	Relación de comprobantes de egreso contrato 1409 de 2014……	19
Cuadro N° 5	Relación de comprobantes de egreso contrato 2162 de 2014…….	27
Cuadro N° 6	Relación de comprobantes de egreso contrato 2162 de 2014 adicional……	27
Cuadro N° 7	Relación de órdenes de pago contrato 2164 de 2014……	28
Cuadro N° 8	Relación de Hallazgos…….	32

Barrancabermeja, 21 de diciembre de 2016

Doctor
DARIO ECHEVERRI SERRANO
Alcalde Municipal
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a las gestión Integral de las TICS de la Administración Municipal de Barrancabermeja vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

1.1 CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Eficiente,** teniendo en cuenta los puntajes atribuidos a los Criterios Sistemas de Información. La calificación fue de 89.2, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 1
MATRIZ DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION 2015

TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	89.2
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	89.2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Firmado digitalmente por OLIVA OLIVELLA GUARIN
Fecha: 2016.12.21 16:52:15 -05'00'

OLIVA OLIVELLA GUARÍN
Contralora Municipal de Barrancabermeja

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 FACTORES EVALUADOS

2.1.1. FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

2.1.1.1 CRITERIOS

CUADRO No 2
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACION

ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	89.2
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
Integridad de la Información.	90.0
Disponibilidad de la Información	82.6
Efectividad de la Información	81.8
Eficiencia de la Información	81.0
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	100.0
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	100.0
Estructura y Organización área de sistemas.	88.9

2.1.1.1.1 INTEGRIDAD DE LA INFORMACION

(01) El portal web de La Alcaldía Municipal de Barrancabermeja no tiene visibles medidas de protección contra factores ambientales, no se logró evidenciar por parte del equipo auditor en revisión efectuada al portal web institucional el PIGA Plan Institucional de Gestión Ambiental; el PIGA es un instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional, y tiene como propósito brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia, buscando proteger y conservar la diversidad e integridad del medio ambiente y el aprovechamiento de los

recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y el desarrollo económico del país. **Observación Administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Si bien es cierto dentro del portal web de la Alcaldía Municipal no se tiene identificado un link como tal que se denomine PIGA**,** si se cuenta con instrumentos publicados que buscan proteger y conservar la diversidad e integridad del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y el desarrollo económico del país como lo son:

TEMA	LINK
Misión y funciones de la Secretaria de Medio Ambiente	https://www.barrancabermeja.gov.co/institucional/secretarias/Paginas/Secretaria-de-Medio-Ambiente.aspx
Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos (PGIRS)	https://www.barrancabermeja.gov.co/institucional/Documents/Plan%20de%20Gesti%C3%B3n%20Integral%20de%20Residuos%20S%C3%B3lidos%202015.pdf
Modelo Estándar de Control Interno MECI (procedimiento de Desarrollo y sostenibilidad ambiental	https://www.barrancabermeja.gov.co/institucional/Paginas/MECI-Calidad.aspx
Plan de desarrollo	https://www.barrancabermeja.gov.co/institucional/pdm20162919/PLAN%20DE%20DESARROLLO%202016%20-%202019%20DEFINITIVO.pdf
Plan de Ordenamiento y Territorial	https://www.barrancabermeja.gov.co/POT/ACUERDO%20018%20DE%202002.PDF

De igual manera a través de la Secretaria de Medio Ambiente se realizó un diagnóstico y socialización institucional en temas como: Programa de ahorro y uso eficiente del agua, Programa de ahorro y uso eficiente de la energía, Programa de gestión integral de residuos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo el cuenta que analizados los elementos documentales e hipervínculos a la página web institucional de la Administración Central de Barrancabermeja, aportados en la respuesta del ente auditado, se logró evidenciar que la entidad actualizo y público en su portal web actividades ambientales realizadas, de la misma forma público y actualizo instrumentos en pro de la protección y conservación de la diversidad e integridad del medio ambiente. Sin embargo, no se encontró en la respuesta de la entidad la publicación de los resultados de los instrumentos antes mencionados Por lo anterior se **confirma el Hallazgo Administrativa.**

2.1.1.1.2 DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION

(02) Se evidencio que La Alcaldía Municipal de Barrancabermeja en su portal web no cuenta para la vigencia 2015 con un Plan de Acción de Tecnologías de Información y Comunicación para el cuatrienio, ni seguimiento del mismo. La formulación del Plan de Acción, es un proceso de planeación participativa de suma importancia para las entidades, el cual debe ser orientado al cumplimiento de las iniciativas alineadas con el Plan Estratégico Institucional y en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional, a través del cual se busca mejorar la gestión y el servicio a la ciudadanía. La Constitución Política de 1991 ha establecido que las instituciones tienen la obligación de "Evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión que realice la Nación y las entidades territoriales."; así mismo, la Ley 152 de 1994, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2482 de 2012 determinan las directrices en materia de planeación de actividades, ejecución y resultados de gestión. **Observación Administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Barrancabermeja Ciudad Futuro 2012-2015" existen definidas metas relacionadas a dar cumplimiento a las políticas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro de la ciudad. Para ello el cumplimiento de dichas estrategias se encuentran expuestos en el Plan de Acción 2015 que se Adjunta (4 folios) y se anexa Seguimiento a Plan de Acción 2015 (5 folios).

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta que aanalizados los elementos documentales allegados en la respuesta del ente auditado, se logró evidenciar que la Administración Central de Barrancabermeja desarrolló el Plan de Acción de Tecnologías de Información y Comunicación dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Barrancabermeja Ciudad Futuro 2012-2015", donde se pudieron verificar metas, indicadores y porcentajes de ejecución de los componentes relacionadas a dar cumplimiento a las políticas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Sin embargo, no evidencian la elaboración de un documento que contenga específicamente el Plan de Acción de Tecnologías de Información y Comunicación como tal. Por lo anterior **se confirma la Observación Administrativa.**

2.1.1.1.3 EFECTIVIDAD DE LA INFORMACION

(3) Se pudo verificar que para la vigencia 2015, la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja no conto con un Plan de Estratégico de tecnologías de la información. **Observación Administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Barrancabermeja Ciudad Futuro 2012-2015" definidas en 3 ejes estructurantes.

- Eje 1: Barrancabermeja social, digna e incluyente para el desarrollo humano y la superación de la pobreza extrema.
 - Programa: Educación Con Calidad y Excelencia.
 - Subprograma: Tecnología Digital para Todos.
- Eje 3: Barrancabermeja ciudad región competitiva, innovadora y emprendedora.
 - Programa: Ciencia, Tecnología e innovación para la competitividad
 - Subprograma: Fortalecimiento Institucional para la Gestión del Conocimiento.
 - Subprograma: Gestión del Conocimiento y la innovación para la competitividad del municipio y la región del magdalena medio.
 - Subprograma: Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Eje 5: Barrancabermeja institucional, interactiva y confiable.
 - Programa: Gestión Pública moderna, innovadora y al alcance de todos.
 - Subprograma: Sistema Maestro de información
 - Subprograma: Tecnología de la Información y las Comunicaciones
 - Subprograma: Plataforma Tecnológica.

Como se puede mostrar dentro del Plan de desarrollo Municipal se encuentra plasmado de forma estratégica el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones del ente territorial.

Como evidencia de lo anterior se anexan (15 folios)

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta parcialmente la respuesta, Una vez analizados y verificados los elementos documentales anexados en la respuesta del ente auditado, se logró evidenciar que el Plan Estratégico de tecnologías de la información de la administración central, se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal

"Barrancabermeja Ciudad Futuro 2012-2015" y se encuentra definido en los siguientes ejes estructurales: Barrancabermeja social, digna e incluyente para el desarrollo humano y la superación de la pobreza extrema; Barrancabermeja ciudad región competitiva, innovadora y emprendedora; y Barrancabermeja institucional, interactiva y confiable. De igual forma se logró verificar el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo de los ejes, programas y subprogramas relacionados con las tecnologías de la información y comunicación. Sin embargo, no evidencian la elaboración de un documento que contenga específicamente el Plan Estrategico de Tecnologías de Información y Comunicación como tal. Por lo anterior **se confirma la Observación Administrativa.**

2.1.1.1.4 EFICIENCIA DE LA INFORMACION

Sin Observaciones

2.1.1.1.5 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Sin observaciones

2.1.1.1.6 ESTABILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION

Sin Observaciones

2.1.1.1.7 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN AREA DE SISTEMAS

Sin Observaciones

2.1.2 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **Eficiente,** respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

CUADRO N° 3
MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 2015

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	94.1	0.30	28.2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	91.2	0.70	63.8
TOTAL		1.00	92.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.2 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LINEA

La Alcaldía Municipal de Barrancabermeja se encuentra alineada con la implementación de la estrategia de gobierno en línea, cumple las fases y etapas de la política antitrámites y de gobierno en línea. Sin Observaciones.

2.3 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

(04) La Ley 1712 de 2014 “Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, es la ley que regula el derecho de acceso a la información pública que tienen todas las personas, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho fundamental así como las excepciones a la publicidad de la información pública, La Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, según los resultados evidenciados por el equipo auditor no tiene publicado en su portal web los indicadores de desempeño, dentro del criterio planeación decisiones y políticas que contempla la ley. **Observación Administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Comprobando los documentos alojados en el portal web, dicho documento se encuentra en este link:
https://www.barrancabermeja.gov.co/institucional/Paginas/Indicadores-de-impacto.aspx

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta que analizados los elementos documentales allegados en la respuesta del ente auditado, se logró evidenciar que la Administración Central ha realizado la respectiva actualización de su portal web posterior al informe preliminar, incluyendo dentro del link Indicadores de Impacto, los indicadores de desempeño para la vigencia 2015. Sin embargo, en el momento de la revisión del Ente de Control no se evidencio dicha publicación. Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se mantengan estas publicaciones, **se confirma la Observación Administrativa.**

(05) De igual forma no se logró evidenciar un manual, con procedimientos o lineamientos para la gestión documental para el criterio Gestión Documental. **Observación Administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Comprobando los documentos alojados en el portal web, dicho documento se encuentra en este link:
https://www.barrancabermeja.gov.co/institucional/Documents/Manual%20de%20Archivo%20y%20Correspondencia.pdf

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta que analizados los elementos documentales allegados en la respuesta del ente auditado, se logró evidenciar que la Administración Central ha realizado la respectiva actualización de su portal web posterior al informe preliminar, incluyendo el Manual de Archivo y Correspondencia, el cual contiene políticas, principios y normas establecidas por el Archivo General de la Nación, que sirven como herramienta para normalizar el trámite de documentos, de acuerdo a la normatividad archivística en base en el PGD, de acuerdo al criterio Gestión documental que contempla La Ley 1712 de 2014 “Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”. Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se mantengan estas publicaciones, **se confirma la Observación Administrativa.**

Se pudo evidenciar que la Administración Central cumple con los criterios de Estructura Orgánica, Presupuesto, Talento Humano, Contratación, Control, Trámites y servicios, PQR, Datos Abiertos, Criterio Diferencial de Accesibilidad, Sistemas de Información y el criterio de Comunicación; presentando una opinión **Eficiente** con una calificación en la matriz de cumplimiento Ley 1712 de **97,82%**

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros. A la fecha del presente Informe Definitivo de Auditoria se presenta un ahorro por parte de la administración Municipal de Barrancabermeja , relacionado con el Hallazgo No 8 del presente informe, teniendo en cuenta que posterior a la fase de ejecución de la presente auditoria la entidad elaboró un acta de liquidación en la cual se decide por mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista, no cobrar el módulo de Nómina, en concordancia con la observación de la Contraloría en el informe preliminar. Por tal razón la Contraloría considera que los $100’000.000 no cobrados por el contratista por la acción de la Contraloría se incluirán en el presente informe como Beneficios de Control Fiscal, como un ahorro, pues la Alcaldía de Barrancabermeja no desembolsó $100’000.000 por un módulo de Nómina que no fue instalado.

4. ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS

4.1 DENUNCIA 02 INGRESADA A TRAVES DE SIAC SOBRE IRREGULARIDADES EN CONTRATOS DE ADQUISICION DE TABLEROS DIGITALES Y 40.000 LICENCIAS DE CONTENIDOS DIGITALES Y CONFIGURACION DEL CAMPUS WI FI EN COLEGIOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA.

Denuncia: *Solicito se investigue el contrato mediante el cual se adquirieron los tableros digitales para los colegios de Barrancabermeja, los cuales no están funcionando en su totalidad ni prestando el servicio a los estudiantes y docentes de los colegios públicos de Barrancabermeja, este contrato es el 1302 de 2013 por aproximadamente treinta mil millones de pesos, el cual contempla además la adquisición de 40.000 licencias para el uso de los mismos, considero que puede existir daño fiscal, siendo esto un elefante blanco.*

Igualmente existe un contrato de adecuación y configuración de campus WIFI en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Barrancabermeja, con numero de contrato 1060 de 2015, en muchos colegios no se cuenta con el sistema de internet previsto por este contrato.

El equipo auditor atiende la presente denuncia, teniendo en cuenta que la vigencia auditada es 2015 y un contrato mencionado en la denuncia es de la vigencia 2013.

Para la atención de la denuncia, se practicaron visitas a la Secretarias de las TIC, a la Secretaria General, al Almacén Municipal, a la Tesorería Municipal y a las Instituciones Educativas relacionadas como beneficiarias de esta contratación, realizando entrevistas con los funcionarios responsables y solicitando información y documentación atinente al contrato objeto de la denuncia.

De acuerdo a las visitas realizadas, las entrevistas con los funcionarios responsables y a la documentación revisada se determina lo siguiente:

CONTRATO No 1302 DE 2013

El Municipio de Barrancabermeja a través del Acuerdo de Cooperación No 1302 de 2013 realizó un convenio de cooperación para la realización de actividades científicas y tecnológicas con la sociedad Francesa SICLIC por valor de $27.947'625.500, de los cuales el Municipio aporta $13.530’268.200 y SICLIC el valor de $14.417.357.500. De la revisión realizada se puede concluir el siguiente:

- El equipo auditor en atención a la denuncia interpuesta sobre el contrato No 1302 de 2013, recabó información sobre el objeto de la denuncia, infiriendo preliminarmente que:

De acuerdo a la documentación entregada por la Administración Municipal y a las visitas realizadas a las 5 Instituciones educativas de muestra, beneficiarias del convenio los tableros Digitales, se están utilizando como como proyectores de diapositivas y de video, prestando los servicios de un telón de proyección, sin utilización de las aplicaciones interactivas ofrecidas por el tablero. No hay una interactividad.

Los docentes manifestaron problemas técnicos con los portátiles por falta de mantenimiento, en la mayoría relacionados con el Touchpad y la unidad de DVD, en el caso de los tableros digitales, la mayoría tienen inconvenientes con la calibración del tablero, al utilizar el lápiz, el mismo se proyecta en otro lugar del tablero.

Los docentes solicitan mantenimiento al video beam y los portátiles los cuales presentan algunas fallas de funcionamiento. Durante las visita además se pudo verificar que los portátiles fueron entregados a los colegio sin las respectivas licencias de Microsoft Office,

software que está instalado de forma ilegal en los equipos. La Infraestructura LAN está instalada, el servicio de internet se presta con regularidad, con caídas periódicas.

Los docentes expresan que la capacitación sobre la utilización de los tableros fue muy rápida y no fue personalizada, si no en grupos grandes lo que dificultó el aprendizaje de las herramientas de una mejor forma.

En síntesis, de acuerdo a la revisión preliminar realizada los tableros y equipos adquiridos a través del Convenio fueron entregados en su totalidad a las Instituciones que se tomaron de muestra (Colegio Diego Hernández de Gallegos, INTECOBA, Escuela Normal Cristo Rey, Colegio Campo Galán, Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio), pero no están siendo utilizados para el fin que fueron adquiridos.

Con respecto a las 40.000 licencias de acceso a contenidos digitales, por valor de $6.310’400.000, las cuales tienen una vigencia de 4 años una vez se activen, de acuerdo a la información aportada por la secretaria de las TIC, las licencias se encuentran en una nube, pero no se han activado, pues no se ha realizado la personalización de estudiantes y docentes. Mediante acta parcial 01 de 2013 se deja constancia por parte del Secretario de las TIC que el contratista ha cumplido con la entrega de las 40.000 licencias.

De acuerdo a los comprobantes de egreso entregados por la tesorería Municipal, se la han cancelado al convenio con SICLIC la suma de $10.406.910.797.

La Contraloría verificó que desde que se realizó en acta de entrega de las 40.000 licencias (23 de diciembre de 2013), estas no han podido ser utilizadas por los estudiantes, teniendo en cuenta que no han sido personalizadas, es decir que han transcurrido dos años y nueve meses, luego de haberse cancelado las licencias sin que estén en funcionamiento, constituyendo presuntamente un Daño Fiscal por el valor de las mismas ($6.310’400.000).

- De acuerdo a la información aportada por Tesorería Municipal, la fuente de recurso del Convenio 1302 de 2013 es el Sistema General de Regalías, en este sentido el Ente que ejerce el control fiscal prevalente de la ejecución del convenio No 1302 de 2013 es la Contraloría General de la Republica.

-En este entendido, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, atiende la denuncia interpuesta, procederá a informar y a poner en conocimiento de lo

enunciado a la Contraloría General de la República, la denuncia interpuesta junto a lo actuado por parte del Ente de Control fiscal Municipal, para lo de su competencia.

4.2 DENUNCIA 03 INGRESADA ATRAVES DEL SIAC SOBRE IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPOS UPS EN LA ESE BARRANCABERMEJA.

Denuncia: *Formular una denuncia en contra de la ESE Barrancabermeja, quien adquirió un software y equipos como servidores y ups, los cuales no están en uso.*

Para la atención de la presente denuncia, el Equipo Auditor desarrolló entrevistas con los funcionarios responsables, en la ESE Barrancabermeja, la Secretaría de las TIC y la Secretaria de Salud y solicitando información y documentación atinente al contrato objeto de la denuncia.

En la presente denuncia se revisa únicamente el objeto de la denuncia que consiste en el no uso del software y equipos adquiridos.

El equipo auditor solicitó al Sujeto de Control la documentación relacionada con el objeto de la denuncia, que corresponde al contrato 1409 de 2014 sobre “Adquisición de un sistema de información administrativo y financiero de salud de la ESE Barrancabermeja, en desarrollo del proyecto diagnostico control y mejoramiento en la prestación y desarrollo de los servicios de salud en el Municipio de Barrancabermeja”, por valor de $1.121.462.628, infiriendo lo siguiente:

Se realizó el contrato 1409 de 2014 sobre “Adquisición de un sistema de información administrativo y financiero de salud de la ESE Barrancabermeja, en desarrollo del proyecto diagnostico control y mejoramiento en la prestación y desarrollo de los servicios de salud en el Municipio de Barrancabermeja”, por valor de $1.121.462.628, del 18 de julio de 2014 con un plazo de 3 meses a partir del acta de inicio (12 de agosto 2014).

Se realizaron los otros si No 1 y 2 al contrato, que ampliaron el plazo 3 meses más.

Se realizó el otro si No 3 que ajustó el clausulado pertinente a los elementos o ítems a entregar, plazo a adicionar y forma de pago del contrato.

Se realizó un acta de suspensión del 9 de febrero de 2015 y acta de reinicio del 3 de septiembre de 2015.

Se realizó el otro si No 4 que modifica la cláusula 2 del contrato y adiciona el plazo de entrega en 45 días.
En acta de reunión del 3 de septiembre de 2015, el supervisor del contrato revisados cada uno de los software Progsalud presentó un incorrecto funcionamiento, sin embargo el contratista ECG Colombia SAS, argumentó que los inconvenientes presentados por el software se debía a que la ESE Barrancabermeja solicitaba módulos adicionales requeridos en el pliego de condiciones y minuta contractual, estos módulos son contabilidad y nómina y que en la misma, el contratista comunica que desea entregar los módulos adicionales solicitados.

Existen 3 actas de recibo de la División del Almacén e Inventarios de equipos y Licencias por valor de $801’758.472

Existe un acta de liquidación del 11 de diciembre de 2015 por el valor total del contrato.

De acuerdo a información entregada por la Tesorería Municipal, el contratista ha recibido tres pagos por el contrato inicial así:

CUADRO No 4
RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESO CONTRATO 1409 DE 2014

COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	FECHA
13125	$336’438.788	11 de septiembre de 2014
15-15378	$336’438.788	17 de diciembre de 2015
15-15379	$112’146.263	17 de diciembre de 2015
TOTAL	**$785’023.839**	

En la primera entrevista con el Equipo auditor, el Gerente de la ESE Barrancabermeja Ernesto Vera Rueda sobre la adquisición de algún software y equipos como servidores y UPS manifestó *“Tengo conocimiento de equipos traídos por la Alcaldía Municipal el año pasado, de los cuales no se ha realizado una entrega formal.”*. Sobre la contratación del software, servidores y UPS manifestó *“No tengo conocimiento del contrato, no tenemos en el momento ningún software, no existe ningún contrato de la ESE para comprar*

Software ni hardware, realizamos reuniones con la Secretaria de las TIC donde manifestamos la preocupación".

Sobre la ubicación y utilización de los equipos como servidores, UPS contestó *"Nosotros tenemos un área donde se utiliza para desarrollar las PIC, Planes de intervenciones colectivas, y en ese lugar se encuentran unos equipos de cómputo, los cuales se encuentran en caja, nunca fueron entregados formalmente."*

Sobre la instalación del software y que funciones está cumpliendo contestó *"No se encuentra instalado, y no cumple ninguna función".*

En entrevista con la funcionaria de la Secretaría de Salud, la Profesional Especializada Liss Marggiorie Reyes Bolaños con respecto a la denuncia interpuesta ante la Contraloría manifestó *"la secretaria Local de salud en el año 2013 o 2014, no recuerdo exactamente, elaboró y realizó el trámite de certificación de un proyecto para mejorar el sistema de información de la ESE Municipal, el cual comprendía Software y Hardware; en el año 2014 estaba vigente un decreto de delegación contractual, el cual radicaba en cabeza del Secretario TIC las etapas precontractual, contractual y pos contractual de todos los asuntos relacionados con materia objeto de esa secretaria, es decir asuntos relacionados con el componente TIC, obedeciendo este criterio a la idoneidad de quienes estaban al frente de dicha secretaria. La secretaria Local de Salud tenía a su cargo la elaboración del proyecto, certificación del mismo, estableciendo el insumo previo que era la formulación de la necesidad de la contratación, motivo por el cual esta secretaria entrega a las TIC este proceso en su etapa meramente inicial, sin intervenir en las etapas delegadas al Secretario TIC."*

En entrevista realizada en la ESE Barrancabermeja, con el Gerente y funcionarios de la Entidad, manifestó el Gerente de la ESE Barrancabermeja "*Se evidencia un listado con relación de equipos de cómputo y hardware dejados de manera informal para ser almacenados en la bodega PIC, el mismo archivo no contiene un acta de entrega oficial de los mismos, no se evidencia un acta formal oficial de entrega a la ESE*". Con relación al Software a entregar y módulos manifestó también "*no fue recibido a satisfacción en mi vigencia. Está instalado en el servidor, pero no está en uso al no estar desplegado el software. El servidor está funcionando en este momento dentro de las instalaciones de la ESE en fase de parametrización, en el servidor actualmente se encuentra trabajando un*

funcionario de la ESE en la parametrización de la información para poder desplegar el Software PANACEA."

Por otro lado, con respecto a la 400 horas de capacitación establecidas en el contrato manifestó el gerente de la ESE Barrancabermeja manifestó "*La capacitación se hizo al personal administrativo de la sede administrativa de la ESE, pero no al operativo. La empresa contratista no tiene desde el mes de marzo a ningún funcionario dando soporte sobre el software. (No reportan las horas de capacitación)*". El funcionario de la TIC Brufeli Romero manifestó "*Estaban programadas 400 horas, el contratista adquirió 600 horas de las cuales van consumidas 440 horas aproximadamente.*"

El equipo auditor procedió inmediatamente a la entrevista a realizar la toma del registro fotográfico a la bodega donde se encuentran los equipos relacionados con el contrato los cuales se encuentran guardados en la bodega de la PIC, cercana a las instalaciones de la ESE Barrancabermeja, asi como los servidores y UPS, cableado estructurado, que se encuentran en las instalaciones de igual forma se visitaron dos puestos de salud (El Campin y el Danubio) evidenciando la instalación de la red inalámbrica. Sin embargo no es posible verificar los elementos entregados por no haber entregado el Municipio los equipos a la ESE Barrancabermeja de manera oficial. Igualmente se verificó la instalación de los módulos del software contratado, los cuales tampoco fueron entregados de manera oficial y no están funcionando pues se encuentran en la fase de parametrizacion, según la Administración Municipal y la ESE Barrancabermeja.

Con base en lo expresado en los párrafos anteriores, se puede colegir lo siguiente:

- La Administración Municipal realizó el contrato 1409 de 2014, por valor de $1.121.462.628 para Adquisición de un sistema de información administrativo y financiero de salud de la ESE Barrancabermeja.

- A través de los otros si 1, 2, 3 y 4 se amplían el plazo en 4 meses y 15 días para la entrega del objeto del contrato.

- El contrato presenta acta suspensión del 9 de febrero de 2014 y acta de reinicio del 3 de septiembre de 2015 (6 meses y 25 día).

(06) El contrato1409 de 2014 que inicialmente se pactó por 3 meses, se prorrogó mediante otros sí y actas en 11 meses y 10 días, es decir hasta el 22 de noviembre de 2015. Hasta la fecha de la presente auditoria no se ha culminado la etapa final de Contrato, sin contar con actos administrativos que respalden este retraso. **Observación Administrativa con Incidencia Disciplinaria.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como se evidencia en los considerandos de los Otrosí No, 1, 2 y 4, por medio de los cuales se realizó los adicionales en tiempo al contrato los cuales refieren lo siguiente:
Otrosí No. 1. "…Que de acuerdo a lo solicitado por el contratista, se requiere la adición en plazo por cuanto se solicitó a la ESE Barrancabermeja el aval para el reconocimiento de la organización y de los procesos internos de la misma, así como la designación de un líder institucional que acompañe en la ejecución en cada una de las dependencias requeridas, sin embargo, dada la carga laboral que tiene la ESE Barrancabermeja se han presentado inconvenientes en acceder a las señaladas solicitudes que son indispensables para la carga de información en el software, situación que ha impedido el cumplimiento de los plazos por parte del contratista..."
Otrosí No. 2 "…Que el 11 de noviembre de 2014, mediante otro sí No. 1 modificatorio se amplió el plazo en un (01) mes mientras se surtía la actualización del cronograma entre el contratista EGC COLOMBIA S.A.S. y la ESE Barrancabermeja, toda vez que era necesario en razón del servicio la carga de información inicial al software PROGSALUD y solo se puede realizar por cada líder de dependencia quienes son los que tienen la información necesaria, e) Que aunque ya se coordinó con alguno de los líderes de proceso la fecha para la relación y carga de información, aún está pendiente la capacitación de los usuarios internos del sistema de información puesto que cada dependencia realiza y genera una etapa del proceso, necesaria para la interoperabilidad del sistema, f). Que de acuerdo a lo solicitado por el contratista, se requiere la adición en plazo por cuanto no se han efectuado las capacitaciones de los usuarios internos del software PROGSALUD, actividad indispensable para el correcto funcionamiento y aprovechamiento de las características técnicas del Sistema…"
Otrosí No. 4 "…Que el contrato se suspendió el 09 de febrero de 2015 y se reinicio mediante acta el 03 de septiembre de 2015. S) Que en acta de reunión de fecha 03 de septiembre de 2015. el supervisor del contrato No, 1409 — 14 una vez revisados cada uno de los módulos del software Progsalud presento un incorrecto funcionamiento, sin

embargo el contratista EGC COLOMBIA S.A.S. argumentó que los inconvenientes presentados por el software se debían a que la ESEB Barrancabermeja solicitaba módulos adicionales a los requeridos en el pliego de condiciones y minuta contractual, estos módulos son los de contabilidad y nómina, sin embargo EGC COLOMBIA S.A.S. con el ánimo de continuar la ejecución del proceso contractual y atender las consideraciones efectuadas por si supervisor del contrato comunicó en la respectiva acta de 03 de septiembre de 2015, que deseaba entregar un software con características superiores e incluyendo los módulos de contabilidad y nómina…"

Expuesto lo anterior se puede evidenciar que en todo momento la Alcaldía de Barrancabermeja por medio de la Secretaría TIC designada como supervisora del contrato buscó el correcto cumplimiento del objeto contractual de mismo, y como el software que presentó inicialmente el contratista debió ser objeto de análisis y por medio de este se determinó que éste no cumplía con la necesidad de la ESE Barrancabermeja, se procedió a informar al contratista los hechos y este a su vez a brindar una solución entregando el Sistema de Información PANACEA, el cual se encuentra actualmente instalado en los servidores de la ESE Barrancabermeja y se encuentra en etapa de parametrización para su puesta en marcha.

Como evidencia de lo anterior se anexan (8 folios)

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta del Sujeto de Control no desvirtúa el Hallazgo, si se tiene en cuenta que el contrato se reinició del 3 de septiembre de 2015, como lo establece en la respuesta, pero a la fecha de la presente auditoria, no ha sido cumplido completamente objeto del contrato, no ha mediado acta u otro acto administrativo soporte la suspensión del contrato. Por lo anterior se **Confirma el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

(07) Los equipos objeto del contrato 1409 de 2014 fueron recibidos por la División de Almacén y posteriormente fueron trasladados a las instalaciones de la ESE Barrancabermeja, sin que mediara acta de entrega a la Entidad. En visita realizada por la Contraloría se constató que los equipos se encuentran ubicados en una bodega de la ESE Barrancabermeja, los servidores y UPS también se encuentran instalados en las Instalaciones de la ESE Barrancabermeja, de lo cual no se realizó inventario, teniendo en cuenta que no ha sido entregada oficialmente a la ESE Barrancabermeja. Igualmente se verificó la instalación de los módulos del software contratado, los cuales tampoco fueron

entregados de manera oficial y no están funcionando pues se encuentran en la fase de parametrizacion. Con base en los análisis anteriores este Ente de Control considera que no se ha cumplido con el objeto del contrato No 1409 de 2014, debido a que se adquirieron equipos y software para mejoramiento en la prestación de los servicios de salud de la ESE Barrancabermeja y no están funcionando. Por tal razón se establece el monto del presunto **daño fiscal por valor de $785'023.839**, como se evidencia en los comprobantes de egreso 13125, 15-15378 y 15-15379 equivalentes al valor pagado al contratista a la fecha. **Observación Administrativa con incidencia Fiscal y Disciplinaria.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Desvirtuando lo anterior en la visita se pudo corroborar que el inventario fue entregado a la ESE quedando pendiente formalizar un documento administrativo de entrega a la entidad. Igualmente se notificó que debido a los cambios de administración (En enero Administración Municipal y en Julio Gerente de la ESE) el proceso había generado demoras al respecto debido a que el mismo se debió reiniciar en varias oportunidades. En este momento se encuentra proyectado un documento de donación a dicha entidad y se encuentra en revisión por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja.
Como evidencia de lo anterior se anexan (24 folios)

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Hasta el momento de la presente auditoria no se evidencia que los equipos objeto del contrato 1409 de 2014 hayan sido entregados oficialmente a la ESE Barrancabermeja y no se encuentran en funcionamiento, por lo tanto se confirma **el presunto Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria.**

4.3 DENUNCIA 04 INGRESADA ATRAVES DEL SIAC SOBRE IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE DE NOMINA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Denuncia: *Me permito presentar una denuncia en contra de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, quienes adquirieron un software de nómina el cual está funcionando a medias, es decir que no está cumpliendo el objeto del contrato.*

Para la atención de la denuncia, se practicaron visitas a la Secretarias de las TIC, a la Secretaria General, a la Tesorería Municipal y a la Secretaria de Hacienda Municipal,

realizando entrevistas con los funcionarios responsables y solicitando información y documentación atinente al contrato objeto de la denuncia.

Cabe aclarar la que presente revisión se realiza únicamente al objeto de la denuncia, que es funcionamiento del módulo de Nomina.

El equipo auditor solicitó al Sujeto de Control la documentación relacionada con el objeto de la denuncia, que corresponde al contrato 2162 de 2014 sobre "Diseño, desarrollo e implementación del sistema de información para el Municipio de Barrancabermeja", por valor de $1000.000'000, infiriendo lo siguiente:

Se realizó el contrato de consultoría contrato 2162 de 2014 con el objeto: "Diseño, desarrollo e implementación del sistema de información para el Municipio de Barrancabermeja", por valor de $1000.000'000.

La cláusula segunda del Contrato establece el alcance, como se relaciona a continuación:

"El contratista prestará el servicio de consultoría el cual se compromete a la entrega de los productos definidos en la metodología y ficha técnica adjunta al pliego de condiciones y a desarrollar todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	**ETAPAS DEL PROYECTO**			
1.1	Diagnostico	1	$ 76.761.881	$ 76.761.881
1.2	Diseño	1	$ 205.556.773	$ 205.556.773
1.3	Programación	1	$ 164.667.528	$ 164.667.528
1.4	Implementación, configuración y parametrización	1	$ 61.696.861	$ 61.696.861
1.5	Pruebas	1	$ 42.269.189	$ 42.269.189
1.6	Capacitación	1	$ 28.987.150	$ 28.987.150
1.7	Puesta en marcha	1	$ 70.899.127	$ 70.899.127
1.8	Seguimiento y evaluación	1	$ 48.461.490	$ 48.461.490
			Subtotal	**$ 699.299.999**
2	**GASTOS OPERACIONALES**			
2.1	Alquiler de quipos de computo	11	$ 1.665.000	$ 18.315.000
2.2	Papelería	1	$ 21.422.999	$ 21.422.999

2.3	*Arrendamiento locaciones*	*12*	*$ 1.443.000*	*$ 17.316.000*
2.4	*Impresos y manuales*	*1*	*$ 44.955.006*	*$ 44.955.006*
2.6	*Pólizas de seguro*	*1*	*$ 7.215.000*	*$ 7.215.000*
2.7	*Gastos de alojamiento y alimentación*	*12*	*$ 12.210.000*	*$ 146.520.000*
2.8	*Transporte*	*12*	*$ 3.746.333*	*$ 44.955.996*
			Subtotal	***$ 300.700.001***

PRESUPUESTO OFICIAL	***$ 1.000.000.000***

La cláusula sexta de contrato establece el valor y forma de pago así:

"*El 100% del valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: A) un pago del 40% del valor del contrato, por un primer informe de avance será del objeto del contrato, contenida en una (01) acta parcial, incluidos los descuentos de ley, B) un pago del 25% del valor del contrato, por avance del alcance del objeto del contrato estipulado con la entrega a satisfacción del 100% de la etapa de las pruebas de los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, predial unificado, industria y comercio, nomina, almacén y propiedad, y planta y equipo desarrollada del sistema de información financiero, contenido en una (01) acta parcial, incluidos los descuentos de ley, C) un pago del 25% del valor del contrato por avance del alcance del objeto del contrato estipulado con la entrega a satisfacción del 90% en la etapa de implementación (puesta en funcionamiento) realizadas a los módulos del sistema de información financiero, contenido en una (01) acta parcial, incluido los descuentos de ley, D) un pago por el 5% del valor del contrato por avance del alcance del objeto del contrato estipulado con la entrega a satisfacción del 95% en la etapa de implementación (seguimiento – evaluación) realizadas a los módulos del sistemas de información financiera, contenida en una (01) acta parcial, incluidos los descuentos de ley, E) un pago por el 5% del valor del contrato por avance del alcance del objeto del contrato estipulado con la entrega a satisfacción del 100% en la etapa de implementación (seguimiento – evaluación) realizadas a los módulos del sistemas de información financiera, mediante presentación del acta final incluidos los descuentos de ley. El último pago estará sujeto a la acta de liquidación del contrato. Todas las acta deben llevar informes con sus soportes y certificación dada por la secretaria de las TICs y la secretaria de Hacienda y del Tesorero, donde recibe a satisfacción cada etapa del proceso contractual, y pago de salud, pensiones y riesgos profesionales…*"

De acuerdo a información aportada por el Sujeto de Control, se realizó un adición al contrato 2162 de 2014 por valor de $300’000.000, correspondiente al Módulo de Contratación

De acuerdo a información entregada por la Tesorería Municipal, el contratista ha recibido tres pagos por el contrato inicial así:

CUADRO No 5
RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESO CONTRATO 2162 DE 2014

COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	FECHA
15-05207	$400’000.000	26 DE JUNIO DE 2016
15-14954	$250’000.000	12 DE DICIEMBRE DE 2016
15-16297	$250’000.000	29 DE DICIEMBRE DE 2016
TOTAL	**$900’000.000**	

Igualmente el contratista recibió dos pagos por el adicional de esta forma:

CUADRO NO 6
RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESO CONTRATO 2162 DE 2014 ADICIONAL

COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	FECHA
15-16298	$180’000.000	29 de Diciembre de 2015
15-16299	$120’000.000	29 de Diciembre de 2015
TOTAL	**$300’000.000**	

Por otro lado se pudo verificar que en la Tesorería Municipal reposan dos cuentas por pagar- órdenes de pago a favor del contratista por valor de $50’000.000 cada una, las cuales no han sido pagadas al contratista, así:

CUADRO NO 7
RELACION DE ORDENES DE PAGO CONTRATO 2164 DE 2014

ORDEN DE PAGO	VALOR	FECHA
15-15010	$50’000.000	31 de Diciembre de 2015
15-15005	$50’000.000	31 de Diciembre de 2015
TOTAL	**$100’000.000**	

En acta de avance parcial No 03 del 23 de diciembre de 2015 la Secretaria de hacienda y el Secretario delas TIC dejan constancia que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato, para cancelar una cuenta de $250’000.000 correspondiente al 90% del Contrato inicial.

En conclusión, al contratista se la ha cancelado por parte del Municipio el 90% del valor del contrato inicial y el 100% del adicional.

En entrevista con el equipo auditor que reposa en el archivo de la auditoria, el Profesional Universitario de la Secretaria General Federico Valdes expreso “*Es un Software que contiene varios módulos, el software de liquidación y nomina el cual se debería entregar a la Secretaria General según el cronograma para el mes de agosto del 2015, y hacer acompañamiento hasta el 29 de diciembre cuando se liquidaba el contrato, la Secretaria General no recibió ningún software, el día 30 de diciembre los contratistas hicieron presencia en la secretaria general con el fin de hacer firmar las actas de la socialización e inducción del software, el funcionario expresa que los empleados de la secretaria se opusieron a firmar las actas debido a que nunca se entregó el aplicativo de Liquidación y Nomina.”*

Igualmente la Tesorera Municipal en entrevista con el equipo auditor manifestó *“El Contrato es el 2162 del 2014, Diseño, desarrollo e implementación del sistema de información para el municipio de Barrancabermeja (Santander), Contratista Hugo José Hernández, expreso que el contrato es sobre un sistema de información para toda la administración, al momento se encuentra en implementación, en este momento el módulo de ingresos para dicho software, se encuentra en adaptación, retrasando los procesos de la tesorería, el cual tiene una gran cantidad de inconsistencias, por lo mismo decidí no pagar las ultimas dos órdenes de pago que suman $100’000.000 de pesos”.*

En visita realizada a la Secretaria de las TIC el Profesional Universitario de las TIC Carlos Alberto Mendoza Saad manifestó *"…respecto de la denuncia se trata del contrato 2162 del 2014 cuyo objeto de contrato, "Diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información para el municipio de Barrancabermeja", el cual contemplaba un módulo de nómina que no satisfacía las necesidades de la secretaria general, por lo tanto, se determinó que el contratista no cobraría el valor correspondiente al valor de ese modulo, el acta se encuentra pendiente de liquidar…"*

Por ultimo en entrevista en la Secretaria de Hacienda con el funcionario Yesid Uribe Rodríguez manifestó *"Cuando se subieron los pliegos y características técnicas, se estableció que era un software de nómina, con unas caracterices que estaban en los pliegos de condiciones, siendo una solución integral para facilitar los procedimientos internos de la administración central, la idea inicial era que todos los procesos se integran incluyendo la nómina.*

Al llegar la nueva administración, no le pareció que el software cumpliera las expectativas, porque querían algo más enfocado al recurso humano, se determinó que el producto como estaba no satisfacía las necesidades de la administración central.

Se llegó al acuerdo que no se diera el pago del módulo de nómina, donde el contratista estuvo en común acuerdo con la administración, por tal motivo la cuenta final no se ha pagado."

En entrevista realizada con el Secretario General de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja manifestó "*Al 1 de enero fecha para la cual tomo posesión del cargo como Secretario General, el software de nómina no estaba instalado en los computadores del área de nómina de la secretaria general*." Asi mismo manifestó *"La administración central en la vigencia 2015, celebro un negocio jurídico para la compra de un software, pero en este no se condicionaba a que debía estar sujeto a las disposiciones del gobierno entrante, por lo anterior, el software de nómina no está instalado en los computadores del área de nómina de la secretaria general, desde el 1 de enero de 2016, y no encuentro en el contrato que la entrega dependiera de que al gobierno estuviera de acuerdo con la estructura de este software".*

Con base en lo expresado en los párrafos anteriores, se puede colegir lo siguiente:

-El software de Nomina adquirido mediante contrato No 2162 de 2014, no ha sido recibido por parte de la Administración Municipal de Barrancabermeja.

- De acuerdo a los comprobantes de egreso No15-05207, 15-14954 y 15-16297, el contrato inicial por $1.000’000.000, que incluía la adquisición del software de Nomina, fue cancelado en un 90%.

- De acuerdo al alcance del contrato 2162 de 2014, establecido en la cláusula segunda del mismo, el contratista entregará productos y desarrollará actividades para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo al cumplimiento de unas etapas y la ejecución de unos gastos operacionales. Los pagos se realizaran en actas parciales divididas en un 40% para un primer informe de avance, un 25% avance etapa de prueba de los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, predial unificado, industria y comercio, **nomina,** almacén y propiedad planta y equipo, un 25% con la entrega a satisfacción.

(08) Este Ente de Control concluye que el contrato 2162 de 2014 se canceló en un 90% del total del valor del contrato inicial, como se evidencia en los comprobantes de egreso No15-05207, 15-14954 y 15-16297 y el acta No 03 del 23 de diciembre de 2015, habiéndose recibido a satisfacción por parte del Secretario de las TIC y de la Secretaria de Hacienda, pero hasta la fecha de la presente auditoria, el módulo de Nomina no ha sido instalado en la Secretaría General, lo cual fue corroborado en la visita y entrevista realizada en la Secretaria General del Municipio de Barrancabermeja. Esto significa que de los 8 módulos que debían entregar, por valor de $1.000.000’000, no se evidencia la entrega del Módulo de Nomina, sin embargo, el objeto contractual especifica claramente una integralidad, este es. Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Información para el Municipio de Barrancabermeja, la cual no se cumplió a la fecha, constituyéndose una **Observación Administrativa con incidencia Fiscal y Disciplinaria por valor de $1´200.000.000.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En común acuerdo con el Contratista se decidió excluir el módulo de nómina del contrato de consultoría No. 2162-2014 por el cual ASESORAR Ltda NO COBRARÁ el diseño, desarrollo e implementación del módulo de nómina el cual tenía un costo de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, que se pactó dentro del contrato y que se entregó a la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja como se reflejan en las actas parciales 1, 2, 3, 4 y acta final y soportan los informes del contratista con sus actas de instalación y capacitación.

Como evidencia de lo anterior se anexan (17 folios)

En total a este documento se encuentra anexados (73 Folios)

ANALISIS DE LA RESPUESTA: De acuerdo a la evidencia aportada por parte de la Alcaldía de Barrancabermeja, en la respuesta al informe preliminar de auditoria, se firmó el Acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de consultoría No 2162-2014 del día 28 de octubre de 2016, en la cual se decidió excluir el módulo de nómina del contrato de consultoría No 2162-2014, por el cual Asesorar Ltda. NO COBRARA el diseño, desarrollo e implementación del módulo de nómina, el cual tenía un costo de Cien millones de pesos mcte ($100’000.000) que se pactó dentro del contrato y que según lo manifiesta el Municipio en el acta de liquidación mencionada, *se entregó a la Alcaldía Municipal de Barrrancabermeja, como reflejan las actas parciales 1, 2, 3, 4 y acta final*. En este entendido, este Ente de Control conceptuó en el informe preliminar que se había configurado un daño fiscal por valor de lo pagado hasta la fecha de la presente auditoria por $1.200’000.000 por considerar que “*el objeto contractual especifica claramente una integralidad, este es. Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Información para el Municipio de Barrancabermeja, la cual no se cumplió a la fecha”.* Sin embargo, ante la nueva evidencia aportada, posterior la fase de ejecución de la Auditoria, es decir, después que la contraloría encontrara la observación, aportan un acta de liquidación en la cual se decide por mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista, no cobrar el módulo de Nómina, en concordancia con la observación de la Contraloría en el informe preliminar. Por tal razón la Contraloría considera que los $100’000.000 no cobrados por el contratista por la acción de la Contraloría se incluirán en el presente informe en el capítulo de Beneficios de Control Fiscal, como un ahorro, pues la Alcaldía de Barrancabermeja no desembolsó $100’000.000 por un módulo de Nómina que no fue instalado. Así las cosas este Ente de Control Considera que se debe revocar la observación de incidencia Fiscal. En cuanto a la observación Disciplinaria esta se mantiene por considerar que quienes firmaron las órdenes de pago 15-15005 por valor de $50’000.000 y 15-15010 por valor de $50’000.000, las cuales no han sido pagadas por el Municipio, encontraron procedente pagar la totalidad del contrato, comprometiendo al Municipio al pago de dichas cuentas, faltando un módulo por instalar. En este sentido y para que no se presenten nuevamente estas actuaciones se **Confirma el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

5. CUADRO DE RELACIÓN DE HALLLAZGOS

Cuadro N° 8
Relación de Hallazgos

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	1	$785’023.839
Con incidencia Administrativa	8	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	3	
Con incidencia Penal	0	

Se advierte que con relación a las presuntas irregularidades que se pudieran presentar en la ejecución del Convenio 1302 de 2013 cuya fuente de financiación es el Sistema General de Regalías, se procederá a informar y a poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, la denuncia interpuesta junto a lo actuado por parte del Ente de Control fiscal Municipal, para lo de su competencia, donde se enunciará que desde que se realizó en acta de entrega de las 40.000 licencias (23 de diciembre de 2013), estas no han podido ser utilizadas por los estudiantes, teniendo en cuenta que no han sido personalizadas, es decir que han transcurrido dos años y nueve meses, luego de haberse cancelado las licencias sin que estén en funcionamiento, habiéndose comprometido recursos aproximadamente por valor de $6.310’400.000.

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Firmado digitalmente por OLIVA OLIVELLA GUARIN
Fecha: 2016.12.21 16:52:36 -05'00'